

Decreto 16 de Marzo, haciendo una donación.

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Por vía de gracia y en atención á su penosa situación y á servicios que ha prestado, se darán del Tesoro público, por una sola vez, cien pesos, al Capitán don Julián Mantilla.

Dado en la Sala de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 12 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 12 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 16 de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.
